



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19460

23/07/2020

47437

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

La clasificación según la eficiencia energética se contempla en el Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria, como un incremento de la cuantía base de la subvención en la compra de un nuevo tractor (art. 5.1.b).

No se trata, por tanto, de un requisito para optar a la subvención.

En este sentido, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se considera que el conocimiento por parte del agricultor de la eficiencia energética del tractor que va a comprar constituye un elemento más de decisión y una forma de garantizar la información que le ofrece el fabricante.

Por otro lado, la sustitución de tractores viejos por otros de las clases energéticas más altas contribuye a hacer realidad la clara orientación medioambiental de las ayudas que pretende el Real Decreto (como se recoge en su preámbulo).

Madrid, 24 de septiembre de 2020